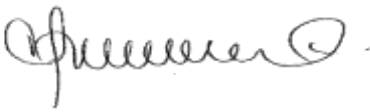


Auto Sustanciación: 1036
Radicado No. 2022-00317 – **CUADERNO DE MEDIDAS**
Demandante: BORIS GUTIERREZ MAYORGA
Demandado: YENY PILAR RIVEROS LADINO
Proceso: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 2 de enero 2024. Se recibe a través del correo electrónico institucional el día 29 de diciembre de 2023, escrito de La CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA (CAJAHONOR) por medio del cual emiten una respuesta al requerimiento realizado por este Despacho mediante oficio No. 554 del 20 de diciembre de 2023. Indican además que, recibieron el oficio 498 del 25 de octubre de 2022 el día 28 de octubre de 2022, quedando radicado bajo el número 13-01- 20221028006373, motivo por el cual, mediante oficio 03-01-20221104034946 del 04 de noviembre de 2022 emitieron respuesta al Despacho, la cual adjuntan en un folio junto con el certificado de entrega. Adicionalmente informan que, para la fecha en la que recibieron el oficio 498, expedieron certificación consolidada por concepto de las cesantías por parte del Grupo de Gestión de Novedades de la Entidad con corte a dicha fecha y con inició desde el 10 de julio de 2010, en la cual consta los dineros que ingresaron en la vigencia de la sociedad conyugal, aclarando que dentro de la misma ingresó el valor de \$26.223.995,55 de los cuales el señor Boris Gutiérrez Mayorga retiró la suma de \$23.539.016,91 quedando disponible dentro de la vigencia la suma de \$2.684.978,64, aclaran que, los retiros realizados por el señor Boris Gutiérrez fueron realizados con anterioridad a la imposición de la medida cautelar. Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 5 de enero de 2024

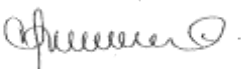
De lo informado por La CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA (CAJAHONOR), se le pone en conocimiento al abogado de la parte demandada para los fines que considere pertinentes. Remítase copia del escrito referido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DAVID FRANCISCO GODOY RINCÓN
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 004 del 9 de enero de 2024



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.

Auto Sustanciación: 1036
Radicado No. 2022-00317 – **CUADERNO DE MEDIDAS**
Demandante: BORIS GUTIERREZ MAYORGA
Demandado: YENY PILAR RIVEROS LADINO
Proceso: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL

Secretaría, La Dorada, Caldas, 15 de enero de 2024. El día 12 de enero de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria